



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miercoles, 5 Noviembre de 2003

Número 208

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación Provincial de Ávila1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .3 a 9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila9 y 10
Diversos Ayuntamientos 10 a 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.073/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FERNANDO PÉREZ MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARRETERA DE POZUELO, 24,4º-D, de MAJADAHONDA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 517/03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo

29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 4.074/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. BENITO ESCORIAZÁ MUÑOZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. PUENTE NUEVA, S/N, de BURGOHONDO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° 262 / 03, por importe de 360,64 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030002620.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 4.075/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ANDRÉS MENDOZA SELICES, cuyo último domicilio conocido fue en C. GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 7, BJ-B de SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° 75/03, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030000751.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 4.130/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. ROGER GONZÁLEZ, de nacionalidad colombiana y cuyo último domicilio conocido fue en la Plaza de San Vicente, 3, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020030001352, de Permiso de Trabajo y Residencia, Tipo B renovado.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del

Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 27 de octubre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 4.014/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente jus-

tificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 24 de octubre de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	05002120601	VEGAS GARCIA ANTONIO	CL	LA PORTOLERA 22	05430	ADRADA	LA	03 05 2003	010330914 0103 0103	942,42
0111	10	05100431566	PERICACHO CUESTA, S.L.	CL	ENTRECASTILLOS 6	05200	AREVALO		04 05 2003	005503748 0902 0902	362,40
0111	10	05100584645	DILLA SANCHEZ VALERO	CL	SEGRES (UR LA ATA	05270	TIEMBLO	EL	03 05 2003	010344957 0103 0103	1.152,42
0111	10	05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTON	CL	BURGOHONDO 2	05002	AVILA		03 05 2003	010346775 0103 0103	385,07
0111	10	05100842101	SANZ LOPEZ ANGEL LUIS	CL	FRANCISCO SEGOVIA	05230	NAVAS DEL MA		03 05 2003	010348694 0103 0103	906,82
0111	10	05101022559	IMPORTACIONES CENTROAMER	CR	AVILA-BURGOHONDO,	05002	AVILA		03 05 2003	010353142 0103 0103	839,93
0111	10	05101044383	RODEVAL TECNICOS, S.L.	CL	ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO		03 05 2003	010353849 0103 0103	308,09
0111	10	05101080860	AVISPOST MAIL, S.L.	CL	MILICIAS 4	05003	AVILA		03 05 2003	010355667 0103 0103	1.209,22
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	050010904004	MARTIN ZAZO JESUS	CL	CONDE DON RAMON 2	05001	AVILA		02 05 2003	010466815 0103 0103	282,99
0521	07	050011864708	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL	VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN		03 05 2003	010467421 0103 0103	251,54
0521	07	050014114906	FERNANDEZ SAGUAR EMILIAN	CL	LAS BARRANCAS 38	05430	ADRADA	LA	02 05 2002	010596269 0302 0302	46,25
0521	07	050015166243	CONDE CONDE JUAN	AV	EMILIO ROMERO 13	05200	AREVALO		02 05 2003	010472168 0103 0103	282,99
0521	07	050015435722	PRIETO TEJEDOR JUAN CARL	PS	SAN ROQUE 23	05003	AVILA		03 05 2003	010472774 0103 0103	251,54
0521	07	050015464317	GIL BLAZQUEZ MANUEL	UR	EL MOLINILLOS 10	05540	MU ANA		02 05 2003	010472976 0103 0103	282,99
0521	07	050015596881	MAYORAL FERNANDEZ MARIAN	CL	TOMAS LUIS DE VIT	05001	AVILA		02 05 2003	010473178 0103 0103	282,99
0521	07	050015971646	GALAN GARROSA JUAN ANTON	CL	BURGOHONDO 2	05002	AVILA		02 05 2003	010473784 0103 0103	282,99
0521	07	050016544047	MUYOZ RODRIGUEZ RAUL	CL	RIO MARTIN 14	05260	CEBREROS		02 05 2003	010463882 0103 0103	282,99
0521	07	050016571632	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CT	ANTIGUA DE CEBRER	05002	AVILA		03 05 2003	010487023 0103 0103	251,54
0521	07	050016680251	SAEZ GARCIA JULITA	CL	EDUARDO MARQUINA	05001	AVILA		02 05 2003	010464589 0103 0103	282,99
0521	07	050016911031	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	UR	BARRANCO EL LOBO	05260	CEBREROS		02 05 2003	010491265 0103 0103	264,99
0521	07	050016978426	SANCHEZ SANCHEZ LIGIA	CL	POCILLO 8	05001	AVILA		02 05 2003	010479646 0103 0103	282,99
0521	07	050016992974	APARCICIO MOURELO ANTONIO	CL	REYES CATOLICOS 1	05001	AVILA		02 05 2003	010479747 0103 0103	282,99
0521	07	050018015215	SANCHEZ GARCIA JESUS MAN	CL	GENERAL VALLEJO 1	05164	VILLANUEVA D		03 05 2003	010478636 0103 0103	251,54
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA		02 05 2003	010485609 0103 0103	282,99
0521	07	050018157984	RUEDA ORGAZ JUAN FRANCIS	CL	CUATRO DE OCTUBRE	05100	NAVALUENGA		02 05 2003	010490760 0103 0103	282,99
0521	07	050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL	ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO		02 05 2003	010478030 0103 0103	264,99
0521	07	050018305609	MUYOZ CORBACHO ANTONIO D	PZ	SAN NICOLAS 10	05002	AVILA		02 05 2003	010477626 0103 0103	282,99
0521	07	050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL	GENERALISIMO FRAN	05145	SAN JUAN DEL		02 05 2003	010477323 0103 0103	282,99
0521	07	050018638944	MARTIN GOMEZ MANUEL	AV	EMILIO ROMERO 47	05200	AREVALO		03 05 2003	010489548 0103 0103	251,54
0521	07	050019047051	TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL	SEGOVIA 23	05005	AVILA		02 05 2003	010474693 0103 0103	282,99
0521	07	050019337041	GARCIA GARCIA MARCO ENRI	AV	PORTUGAL 7	05001	AVILA		03 05 2003	010489245 0103 0103	251,54
0521	07	050019666437	SANZ LOPEZ ANGEL LUIS	CL	FRANCISCO SEGOVIA	05230	NAVAS DEL MA		02 05 2003	010476414 0103 0103	282,99
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ	DEL REAL, 11	05200	AREVALO		02 05 2003	010476616 0103 0103	282,99
0521	07	051000007773	LINARES GAMARRA GUSTAVO	CL	EL CAUCE 6	05430	ADRADA	LA	02 05 2003	010480050 0103 0103	282,99
0521	07	051000168027	NOTARIO CARDENAS JESUS M	CL	REYES CATOLICOS 1	05001	AVILA		02 05 2002	010597279 0302 0302	46,25
0521	07	051000168027	NOTARIO CARDENAS JESUS M	CL	REYES CATOLICOS 1	05001	AVILA		02 05 2002	010773802 0402 0402	46,25
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA		02 05 2003	010480858 0103 0103	282,99
0521	07	051000971814	HURTADO GONZALEZ ANGEL	CT	CUEVAS DEL AGUILA	05418	RAMACASTA AS		03 05 2003	010482070 0103 0103	251,54
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA		02 05 2003	010491871 0103 0103	282,99
0521	07	051002089536	MUYOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL	ADOVERAS 23	05200	AREVALO		02 05 2003	010482979 0103 0103	282,99
0521	07	051002406909	PEREZ RASINES RAQUEL	CL	ALCALDE RONQUILLO	05200	AREVALO		03 05 2003	010483585 0103 0103	251,54
0521	07	051002442978	GALLEGO SANCHEZ GUSTAVO	CL	POCILLO 8	05001	AVILA		02 05 2003	010483686 0103 0103	282,99
0521	07	051003138146	HERNANDEZ GOMEZ CARMEN	CL	SAN JOSE OBRERO 1	05415	HORNILLO	EL	02 05 2002	011036409 0502 0502	46,25
0521	07	051003138853	GARCIA SERRANO SOFIA	CL	SAN MIGUEL 1	05417	GUISANDO		03 05 2003	010484494 0103 0103	251,54
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN CR	CL	LA IGLESIA 4	05100	NAVALUENGA		02 05 2003	010502682 0103 0103	282,99
0521	07	080478713719	PERAL MARTIN CARLOS MARI	CL	CANTARRANAS 17	05220	MADRIGAL DE		03 05 2003	010496117 0103 0103	251,54
0521	07	101006028258	SANCHEZ GARCIA ARTURO JE	UR	CAUCE, FASE II 3	05430	ADRADA	LA	02 05 2003	010500258 0103 0103	282,99
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL	CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V		02 05 2003	010494905 0103 0103	282,99
0521	07	280174950507	VEGAS GARCIA ANTONIO	CL	LA PORTALERA 22	05430	ADRADA	LA	03 05 2003	010495107 0103 0103	251,54
0521	07	280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	AV	CASTILLA Y LEON,	05430	ADRADA	LA	02 05 2003	010494194 0103 0103	282,99
0521	07	280206638989	NAVARRO MONEO MARIA CARM	CL	NAVAREJOS 19	05440	PIEDRALAVES		02 05 2003	010494501 0103 0103	282,99
0521	07	280218365077	LORENZO ADRADOS ANGEL LU	CT	CEBREROS 1	05270	TIEMBLO	EL	02 05 2003	010495309 0103 0103	282,99
0521	07	280225628660	JIMENEZ GUTIERREZ BIENVE	CL	PEDRO BERRUGUETE	05005	AVILA		02 05 2003	010495410 0103 0103	282,99
0521	07	280321260758	FERNANDEZ RAMOS MARGARIT	CL	LOS PLATANOS 2	05200	AREVALO		02 05 2003	010505009 0103 0103	282,99
0521	07	280364790823	GOMEZ C NUVEZ A JOSE IGN	CM	LAS NAVAS	05450	CASAVIEJA		03 05 2003	010504504 0103 0103	251,54
0521	07	280385653402	TOLEDANO ZAMORANO VICENT	CL	MOLINO 7	05100	NAVALUENGA		02 05 2003	010503490 0103 0103	282,99
0521	07	280385876906	MARTINEZ SCHWARK RICARDO	CL	LA MORALEDA 32	05430	ADRADA	LA	03 05 2003	010503692 0103 0103	251,54
0521	07	280388088506	DE ARRIBA GARCIA JOSE LU	CL	NUEVA 9	05450	CASAVIEJA		03 05 2003	010503086 0103 0103	251,54
0521	07	280395283882	CARRO FLORES MARCELINO	CL	POCILLO 3	05001	AVILA		02 05 2003	010504100 0103 0103	282,99
0521	07	280400162477	GARCIA AYALA MARIA ELENA	CM	VIEJO DE NAVAS S/	05240	NAVALPERAL D		02 05 2003	010502884 0103 0103	282,99
0521	07	280431714759	RODRIGUEZ MARTIN AMPARO	CT	ALCORCON-PLASENCI	05430	ADRADA	LA	02 05 2003	010506019 0103 0103	282,99

0521 07 281102564176	DITTER PEPPER KARL ALEXA	CL MOLINO 3	05164 HERNANSANCHO	02 05 2003 010496420	0103 0103	264,99
0521 07 291010478121	ARJONA VERDUGO EMILIO JO	CL SAN BLAS 27	05197 FRESNO EL	02 05 2003 010508342	0103 0103	282,99
0521 07 370027595586	SANCHEZ GOMEZ JOSE MARIA	CL CAPITAN PE#AS 16	05003 AVILA	02 05 2003 010312928	1102 1102	277,48
0521 07 370027595586	SANCHEZ GOMEZ JOSE MARIA	CL CAPITAN PE#AS 16	05003 AVILA	02 05 2003 010406793	1202 1202	277,48
0521 07 370027595586	SANCHEZ GOMEZ JOSE MARIA	CL CAPITAN PE#AS 16	05003 AVILA	02 05 2003 010493184	0103 0103	282,99
0521 07 370027595586	SANCHEZ GOMEZ JOSE MARIA	CL CAPITAN PE#AS 16	05003 AVILA	02 05 2003 010669000	0203 0303	565,97
0521 07 370028260442	GONEALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500 PIEDRAHITA	02 05 2003 010493083	0103 0103	264,99
0521 07 400015924504	PARRA GOMEZ RAUL	CL LA HUERTA 1	05131 MENGAMU OZ	02 05 2003 010497127	0103 0103	282,99
0521 07 450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400 ARENAS DE SA	02 05 2003 010499349	0103 0103	282,99
0521 07 450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001 AVILA	02 05 2003 010498945	0103 0103	282,99
0521 07 501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL MOLINILLO 106	05230 NAVAS DEL MA	02 05 2003 010497228	0103 0103	282,99

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 05100975978	PLASENCIA REYNA SANTIAGO	CL FINCA EL MARTINET	05430 ADRADA LA	02 05 2003 010450243	0302 1202	1.602,05
1211 10 05101029431	SAMBOAL JIMENEZ ANA MARI	PZ SAN ANDRES 6	05005 AVILA	03 05 2003 010450849	0502 0502	142,40
1211 10 05101063278	DE ANTONIO JIMENEZ FERNA	PP DON CARMELO 28	05001 AVILA	02 05 2003 010453576	0602 0802	464,59
1211 10 05101116024	LELIEVELD --- JOHANNES A	CT AVILA-NARRILLOS,	05160 NARRILLOS DE	02 05 2003 010454889	1202 1202	160,20
1211 10 05101119660	GARCIA DIAZ JUAN ANTONIO	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003 AVILA	02 05 2003 010455802	0802 0902	261,67
1211 10 05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL BILBAO 51	05003 AVILA	02 05 2003 010455091	1002 1202	480,61

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 281042421550	SANZ SAEZ MARIA YOLANDA	CL LAS ERAS 3	05002 AVILA	02 47 2001 013498785	0701 0701	45,33
----------------------	-------------------------	---------------	-------------	----------------------	-----------	-------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 280389002124	QUINTANA SOMOZAS ANASTAS	CL VALLE DEL CORNEJA	05002 AVILA	02 45 2003 012418739	0103 0103	264,99
----------------------	--------------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 051003137742	JIMENEZ ALBARRAN OSCAR M	PZ SAN ANDRES 3	05005 AVILA	02 40 2003 010362363	1202 1202	277,48
----------------------	--------------------------	-----------------	-------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 470042045035	GOMEZ RAMOS OLGA MARGARI	CL DOYA URRACA 2	05005 AVILA	02 47 2003 011573291	0102 1102	1.639,43
----------------------	--------------------------	------------------	-------------	----------------------	-----------	----------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0121 07 281136972403	OSTARIZ --- SANDRA	CL DOCTOR JESUS GALA	05002 AVILA	02 28 2003 034216865	1101 1101	163,40
----------------------	--------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 280258844894	MARTIN GARCIA GERARDO	CL MIRADOR DEL ALBER	05270 TIEMBLO EL	02 28 2003 036480807	0103 0103	282,99
0521 07 280419537724	GUTIERREZ RODRIGUEZ PABL	AV DE MADRID 206	05430 ADRADA LA	02 28 2003 034542928	0103 0103	282,99
0521 07 411079240615	SALAZAR CARDONA JHON JAI	CL DE LAS PALOMAS 9	05160 NARRILLOS DE	03 28 2003 034869391	0103 0103	235,55

Número 4.037/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en

caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 28 de octubre de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	05002039361 ROBLES DESCALZO IGNACIO	PZ ARRABAL 40	05200	AREVALO	03	05	2003	010330712	0103 0103	377,15
0111	10	05002530728 BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010630200	0303 0303	1.892,65
0111	10	05003139303 ROLDAN GONZALEZ JOSE MAR	CL SANTIAGO 4	05299	MORALEJA DE	03	05	2003	010236641	1202 1202	628,67
0111	10	05100491180 INSTALACIONES MORAWA, S.	CL EL PARQUES 5	05200	AREVALO	03	05	2003	010343341	0103 0103	535,26
0111	10	05100515533 FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	04	05	2002	005543579	0702 0702	362,40
0111	10	05100515533 FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010646566	0303 0303	3.612,95
0111	10	05100984870 DEL DEDO GALLEG0 SERGIO	CL PAJARES 1	05165	TI OSILLOS	03	05	2003	010352233	0103 0103	363,13
0111	10	05100985274 HOSTELERIA MARIOFRIO, S.	CL BILBAO 71	05003	AVILA	03	05	2003	010352334	0103 0103	873,22
0111	10	05101087530 RUFES LOPEZ YOLANDA	CL VALLESPIN 1	05001	AVILA	04	05	2002	005541256	0602 0602	362,40
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	050012658488 RUBIA BLANCO ENRIQUE	CL LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	02	05	2003	010467623	0103 0103	282,99
0521	07	050014168860 GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL FIVASA 10	05003	AVILA	03	05	2003	010488437	0103 0103	251,54
0521	07	050014813205 GONZALEZ SAEZ JESUS	CL BURGOHONDO 13	05003	AVILA	03	05	2003	010470855	0103 0103	251,54
0521	07	050014847153 AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ ABASTOS	05001	AVILA	02	05	2003	010471057	0103 0103	282,99
0521	07	050015153008 MESON SERRANO LUIS MIGUE	CL MOSQUERA 6	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010472067	0103 0103	251,54
0521	07	050017005607 ALONSO FERNANDEZ JOSE LU	PP SAN ROQUE 6	05003	AVILA	02	05	2003	010479848	0103 0103	282,99
0521	07	050017072800 FUENTES GARZON CARLOS	CL DOS DE MAYO 1	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010478535	0103 0103	282,99
0521	07	050018106959 ROLDAN GONZALEZ JOSE MAR	CL SANTIAGO 4	05299	MORALEJA DE	03	05	2003	010478838	0103 0103	251,54
0521	07	050018195168 MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	02	05	2003	010477929	0103 0103	282,99
0521	07	050018353503 HUERTA BARRIOS JESUS	CL RIO SEQUILLO 2	05004	AVILA	03	05	2003	010477727	0103 0103	251,54
0521	07	050018656425 BLAZQUEZ CRESPO RAUL	CL CANDELEDA 8	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010475404	0103 0103	251,54
0521	07	050020048777 COLLADO PULIDO RAQUEL	TR DEL SOL 3	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010490053	0103 0103	251,54
0521	07	050020062016 LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV EMILIO ROMERO, 20	05200	AREVALO	02	05	2003	010476818	0103 0103	282,99
0521	07	050020080507 PULIDO PALOMO JUANA	CL SOL, 3	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010477121	0103 0103	251,54
0521	07	051000056172 BOUZA MORENO SANTIAGO	CT DE SONSOLES, KM.	05002	AVILA	03	05	2003	010480151	0103 0103	251,54
0521	07	080310017682 BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010499652	0103 0103	264,99
0521	07	100036516440 RIVERA BORRERO JACINTO	CL NAVAREJOS	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	010500056	0103 0103	282,99
0521	07	130020448931 GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL FELIX HERNANDEZ 1	05003	AVILA	02	05	2003	010497430	0103 0103	264,99
0521	07	280103528191 GUILLÉN ARROYO ROBERTO	CL PRINCIPAL DE LA M	05200	AREVALO	02	05	2003	010507837	0103 0103	282,99
0521	07	280238702745 MUÑOZ ORGAZ MILAGROS	CL VALLADOLID 42	05005	AVILA	02	05	2003	010502278	0103 0103	282,99
0521	07	281007173669 MENDOZA VILORIA CARLOS A	CL PLAZA 1	05215	PALACIOS DE	02	05	2003	010462064	0103 0103	282,99
0521	07	360061004835 PUENTE BLANCO MANUEL	LG FINCA SAN MATEO 2	05003	AVILA	03	05	2003	010462266	0103 0103	251,54
0521	07	370023897361 ALVARADO SANCHEZ JULIAN	CL NUEVO TRAZADO 18	05200	AREVALO	02	05	2003	010494093	0103 0103	282,99
0521	07	370034576657 SAEZ GARCIA VICTOR JOAQU	CL CALDERON DE LA BA	05005	AVILA	03	05	2003	010493588	0103 0103	251,54
0521	07	461028860145 VILLAN --- REINA ISABEL	CL BARRIO NUEVO 21	05200	AREVALO	02	05	2003	010497329	0103 0103	282,99
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR											
1211	10	05100684372 SANCLEMENTE LANUZA ADELA	CL RIO ADAJA (CASA 4	05004	AVILA	02	05	2003	010449031	1202 1202	144,18
1211	10	05100684372 SANCLEMENTE LANUZA ADELA	CL RIO ADAJA (CASA 4	05004	AVILA	03	05	2003	010452869	1102 1102	142,40
1211	10	05100996489 SANCHEZ FUENTES GARCIA R	CL CALVO SOTELO 73	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010450445	0102 0202	320,41
1211	10	05101042262 SANACELA TAPIA EDWIN	CL CARDENAL CISNEROS	05003	AVILA	02	05	2003	010451354	0402 0602	416,53

1221 07 051003087929	VALENCIA CARVAJAL CLAUDI	AV DE LA INMACULADA	05005 AVILA	02 05 2003 010456913	0202 0202	144,18
1221 07 281149573511	GRISALES GARCIA OMAIRA	CL SAN SEBASTIAN 1	05270 TIEMBLO EL	02 05 2003 010457822	1102 1202	320,41
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 480093756926	PEREZ CANO MANUELA	CL ESPERANZA 15	05113 BURGOHONDO	02 48 2003 012168766	1102 1102	277,48
0521 07 480093756926	PEREZ CANO MANUELA	CL ESPERANZA 15	05113 BURGOHONDO	02 48 2003 013225056	1202 1202	277,48
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1221 07 281136594507	SANCHEZ AMAYA ANNE JOHAN	AV DE LA JUVENTUD 17	05003 AVILA	02 28 2003 033531603	0302 1202	1.602,05
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 10102443805	GOMEZ BERMEJO JUAN MANUE	CL CONSEJIL BAJO 2	05600 BARCO DE AVI	03 10 2003 010819223	1202 1202	795,84

Número 4.090/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de reintegro de subvención por la Dirección Provincial del INEM de Ávila, a D. JUAN ÁNGEL GALLEGU, con domicilio en Plaza Angela Muñoz, 4 de Arévalo (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

EMPRESA: JUAN-ANGEL GALLEGU SÁEZ**C.I.F.:** 6.563.791-M**DOMICILIO:** PL. Angela Muñoz, 4**LOCALIDAD:** 05200-ARÉVALO (Ávila)

RESOLUCIÓN

VISTO

El expediente núm. 05/48-II-97-FC-MIN relativo a la empresa JUAN ANGEL GALLEGU SÁEZ, con domicilio en Pl. Angela Muñoz, 4 de Arévalo, sobre concesión de subvención por la contratación indefinida (subrogación del contrato de 18-10-1997 con el empresario MARIANO DEL DEDO GALLEGU) del trabajador minusválido D. JOSÉ CARLOS PURAS CANORA, al amparo del R.D. 1451/1983 (B.O.E. 04-06-83) y de la Orden de 13 de abril de 1994 (B.O.E. 05-05-94). (Así mismo se le concedió la bonificación del 70% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 04-05-1998 se concedió a la empresa JUAN ANGEL GALLEGU SÁEZ, N.I.F. 6.563.791-M una subvención de Quinientas mil pesetas (3.005,06 Euros), en virtud de la subrogación en la contratación del trabajador minusválido D. JOSE CARLOS PURAS CANORA, con D.N.I. 3.431.198-N, subrogación empresarial con sometimiento expreso a lo dispuesto en el art. 441 del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (B.O.E. 29-03-1995) según lo manifestado por el propio empresario en su escrito a la Dirección Provincial del INEM de Ávila de fecha 06-02-1998 y según se desprende de la escritura de cesión del contrato de arrendamiento, figurando ambos documentos en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Con fecha 04-05-1998 se acuerda la autorización y disposición del gasto realizándose la ordenación del pago con fecha 03-07-98 (Documento OP).

TERCERO: Realizado el oportuno seguimiento sobre las contrataciones objeto de la subvención, esta Dirección Provincial ha tenido constancia del incumplimiento por parte el empresario de su preceptiva obligación de mantenimiento de la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados por un tiempo mínimo de tres años (según el informe de Vida Laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social, la baja del trabajador se produce el 08-12-1998).

CUARTO: Con fecha 05-02-2003 se emite por esta Dirección Provincial comunicación de reintegro de subvención, en la que se informa al beneficiario de la infracción cometida y se solicita el reintegro parcial de la subvención (309.589 pesetas -1.860,67 Euros-), procediéndose a su notificación al interesado de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(Notificado por correo certificado el 06-02-03, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, el 28-02-03 y anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arévalo del 19 de agosto al 4 de septiembre del 2003).

QUINTO: Transcurrido el plazo legal para formular las alegaciones que estimara oportunas, el interesado NO ha hecho uso de este derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ostenta por delegación de la Dirección General de este Organismo, en virtud del artículo 28.8.b) de la Orden de 21-05-96 (B.O.E. 27-05-96), la competencia formal y material para el dictado de la presente resolución, en relación con el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, B.O.E. de 29-09-88, en redacción dada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, B.O.E. de 28-12-90).

SEGUNDO: En la tramitación del expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en particular el R.D. 2225/1993 de 17 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de Subvenciones Públicas (B.O.E. 30-12-1993), Orden Ministerial de 01-09-1995 de Procedimiento de Reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvenciones y ayudas públicas del INEM (B.O.E. 04-10-95), Resolución de 20 de marzo de 1996 del INEM, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones indebidamente percibidas (B.O.E. 11-04-1996).

TERCERO: En el supuesto referido el beneficiario de la subvención ha incumplido su obligación de mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, obligación que se extiende a un período mínimo de tres años (Art. 10, R.D. 1451/1983, B.O.E. 04-06-1983); el art. 5º de la Orden de 13-04-1994 (B.O.E. 05-05-1994) establece así mismo que el incumplimiento por las empresas beneficiarias de los requisitos y condiciones establecidos para la percepción de los beneficios implicará el reintegro total o parcial de los mismos con sus correspondientes intereses.

En razón de los hechos expuestos y de los fundamentos jurídicos expresados la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Ávila,

ACUERDA:

Declarar la obligación de D. JUAN ÁNGEL GALLEGO SÁEZ, con domicilio en Pl. Angela Muñoz, 4, 05200-ARÉVALO (Ávila), de reintegrar al Instituto Nacional de Empleo, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.860,67 Euros), cantidad calculada teniendo en consideración que la empresa beneficiaria estaba obligada a mantener la estabilidad en el empleo por un tiempo mínimo de tres años) más los intereses de demora desde la fecha de ingreso de la subvención.

NOTIFIQUESE esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), de modificación de la Ley 30/1.992, advirtiéndole que en el plazo de 15 días a partir de la recepción de esta notificación deberá ingresar la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.860,67 Euros), en la cuenta corriente del Banco de España nº 9000 0001 20 0200009312 del Instituto Nacional de Empleo de Madrid, debiendo remitirse a esta Dirección Provincial documento justificativo de dicho ingreso. También se hace constar expresamente que si no se satisface la deuda en período voluntario se exigirá en ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Se advierte asimismo al interesado que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), de modificación de la Ley 30/1992, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Ávila, 1 de octubre de 2003.

EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. aRT. 28.8 f Orden 21.05.96) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Alejandro Núñez Álvaro.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27-11-92)

Ávila, a 17 de octubre de 2003

El Director Provincial, (P.S. Art. 28.8 f orden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Alejandro Núñez Álvaro*

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.008/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Los Navares, S.A., con sede en C/ Costanilla del Olivar, 2.- 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, ha solicitado la ampliación del coto de caza menor, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "Navares". AV-10.005

Localización: Término Municipal de Peñalba de Ávila (el área que se pretende ampliar)

Descripción: La zona que se pretende ampliar tiene una superficie de 5,01 has. y linda: al Norte con la Dehesa de Navares; al Este, con el río Adaja; al Sur, con el coto preexistente y al Oeste, con camino.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de octubre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.095/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30 de Octubre, del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de REHABILITACIÓN DE ACERAS EN AVENIDA DE LA INMACULADA DE ESTA CIUDAD, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente al licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- Número de expediente. 50/2003

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: REHABILITACIÓN DE ACERAS EN AVENIDA DE LA INMACULADA DE ESTA CIUDAD.
- Plazo de ejecución: DOS MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación. Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto
- Forma. Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 79.227,77 €

5. GARANTÍA

Provisional: 2% del tipo de licitación.
Definitiva: 4% del Precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad. Ayuntamiento de Ávila
- Domicilio. Plaza de Mercado Chico, 1

- c) Localidad y Código Postal. Ávila 05001
- d) Teléfono. 920.35.40.16
- e) Telefax. 920.22.69.69
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena obra, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones contarán de dos sobres cerrados denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 18 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 Ávila

9 APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 30 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Miguel A. García Nieto*.

— oOo —

Número 4.103/03

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio núm. 3.954/03 de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 202, de fecha 28-10-2003, se hace la siguiente rectificación:

Donde dice;... según preceptúa el art. 47.31) de la Ley 7/85 de 2 de abril,

Debe decir;... según preceptúa el art. 47.3.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril,

Donde dice;... artículo 31.5 de la Ley 39/88

Debe decir;... artículo 31.5 de la Ley 39/88,

Donde dice;... con lo dispuesto en el art. 17 de la repetida Ley 39/88,

Debe decir;... con lo dispuesto en el art. 17 de la repetida Ley 39/88,

Sinlabajos, 30 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Gregorio García Antonio*.

— oOo —

Número 4.044

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

E D I C T O

Aprobado con esta fecha inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Expediente de modificación de créditos núm. 1/2003, que afecta al vigente Presupuesto, financiado con el Remanente de

Tesorería para gastos generales disponible de la liquidación del Presupuesto anterior y bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley, y artículo 20,1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cardeñosa, a 17 de octubre de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 4.046/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 1, 2, 3, 6, 7, y 10, que serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2004.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre R.H.L., podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación que estimen oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecido en el art. 17 de la citada Ley.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación

provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Sotillo, 24 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– oOo –

Número 4.047/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 158 y en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, el Expediente N° 1/03 de Suplemento de Créditos y Concesión de Crédito Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2003 .

Los interesados legítimos que menciona la citada Ley en su Art. 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

A) Plazo de admisión: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

C) Organismo ante el que se reclama. Ayuntamiento Pleno.

D) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo citado, se entenderá en el plazo citado, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo.

Sotillo de la Adrada, 24 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 4.048/03

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2003 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso al respecto ni nueva publicación del mismo.

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	23.140,00
2	Impuestos indirectos	5.120,00
3	Tasas y otros ingresos	15.300,00
4	Transferencias corrientes	27.910,36
5	Ingresos patrimoniales	5.115,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	1.200,00
TOTAL INGRESOS		86.785,36

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	22.190,36

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.025,00
4	Transferencias corrientes	1.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	4.150,00
7	Transferencias de capital	5.200,00
TOTAL GASTOS		86.785,36

Plantilla de personal

a) Personal funcionario: Una plaza de Secretaria-intervención agrupada con el municipio de San Pedro del Arroyo.

b) Personal laboral: Una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Villaflores, a 22 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

– oOo –

Número 4.049/03

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO**A N U N C I O**

En relación con el Proyecto de Normas Urbanísticas de Guisando se abre un periodo de información pública de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, para que durante el mismo los interesados puedan examinar el proyecto en estas dependencias los días laborales y en horario de oficina (de 10,00 a 14,00 horas) y formular en su caso, las alegaciones o presentar las sugerencias que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Guisando.

En Guisando, a 21 de octubre de 2003.

El Alcalde, *José Luis Blazquez Jara*.

Número 4.054/03

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN**EDICTO SUBASTA URGENTE**

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al/en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del viernes siguiente, pasados diez días hábiles, se admiten proposiciones para la subasta de adjudicación de las maderas del Monte n°- 26 señaladas con al arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas Económicas-Administrativas que obran en la secretaria del Ayuntamiento.

La apertura de Pliegos se verificará a las doce horas del mismo día que finaliza el plazo final de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de acuerdo con el modelo adjunto.

LOTES:**NUMERO UNO (forzoso-incendio)****PIES:** 1.462**VOLUMEN:** 615 m³ c/c, 410 m³ s/c**VALOR DE TASACIÓN:** 9.220,04 euros**VALOR INDICE:** 11.525.05 euros**AÑO:** 2003**DESTRUCCIÓN DE DESPOJOS Y OTROS GASTOS:** 2.412,30 euros**NUMERO DOS (ordinario)****PIES:** 669**VOLUMEN:** 403 m³ c/c 264 m³ s/c**VALOR DE TASACIÓN:** 8.060.00 euros**VALOR INDICE:** 10.075.00 euros**AÑO:** 2003**DESTRUCCIÓN DE DESPOJOS Y OTROS GASTOS:** 1.103,85 euros

En El Bohodón a 24 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don.....de años de edad, con domicilio en,..... provincia de,..... provisto de D.N.I. n°..... enterado del anuncio de subasta inserto en el B.O. de la provincia n°.....de

fecha..... en nombre propio o en representación de..... y conociendo el Pliego de condiciones Económico-Administrativas y Técnicas. por las cuales se ha de regir la subasta de maderas del monte público núm 26 del Catálogo Provincial, aceptando las condiciones que en ellos se ponen de manifiesto, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de.....

por el lote número.....Son \$\$\$\$\$ euros

En El Bohodón a.....dede 200...

EL LICITADOR

DECLARACIÓN JURADA: Que formula en anterior licitador para hacer constar que no se halla comprendido en ninguno de lo casos de incapacidad e incompatibilidad que se describen en los artículos 4°- y 5° del vigente Reglamentó de Contratación de las Corporaciones locales.

En El Bohodón a.....de.....de 200..

El Licitador:

– oOo –

Número 4.055/03

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL**EDICTO**

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 19.09.2003, se adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la referida Ordenanza fiscal, se expone al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Bercial de Zapardiel a 27 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.893/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el nº 436/01 promovidos por el Procurador Sra. Galán Jara en nombre y representación de D. Pedro Sanchez Jimenez contra D. Juan Alberto Gonzalez Ribagorda, Hidagon S.L. y Jose Felix Gonzalez Romero en los cuales con fecha uno de Junio de dos mil dos se ha dictado Sentencia por la Juez lltma. Sra. Dña. Maria Jose Cupertino Toledano, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Galán Jara en nombre y representación de D. Pedro Sanchez Jimenez, contra D. Juan Alberto Gonzalez Ribagorda, Hidagon S.L. y D. Jose Felix Gonzalez Romero, debo condenar y condeno a Hidagon S.L. a que abone al actor la cantidad de 1.772,99 Euros (295.000 ptas.) más los intereses legales desde la fecha de la presente resolución, sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

Notifiquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, la pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde Hidagon S.L. y se publique en el BOP expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a dieciséis de septiembre de dos mil dos.

El/La Secretario, *llegible*.

– oOo –

Número 3.890/03

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

SENTENCIA

En Arenas de San Pedro, a 8 de Octubre de 2003
El Sr. Dº Oscar Tapias Gregoris, Juez Sustituto de

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Arenas de San Pedro, ha visto los presentes autos de Juicios de Faltas número 128/2002, seguidos por una presunta falta del Art. 636, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública GUARDIA CIVIL G-24872-S en calidad de denunciante; D. JOSE ALESANDRE DA SILVA DOS SANTOS y D. ARMANDO FERNANDES DOS REIS en calidad de denunciados, sin que ninguno de estos comparezca; recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 18 de junio de 2002, se procedió a la incoación Juicio de Faltas, por una presunta falta del Art. 636 de C.p. citándose a las partes para el mismo el día 12 de septiembre de 2002, debiéndose anular lo en ella actuado por inexistencia de citación en legal forma de los denunciados, volviéndoles a citar para el 20 de marzo de 2003, debiéndose suspender la vista por deficiencias en las citaciones, volviéndoseles a citar para el veinticinco de septiembre de 2003, y en él, el Ministerio Fiscal solicitó la condena de ARMANDO FERNANDES DOS REIS, así com que se dedujese testimonio a la jefatura provincial de D. JOSE ALESANDRE DA SILVA DOS SANTOS.

SEGUNDO.- En la tramitación de la presente causa se han observado las prescripciones legales.

Debiéndose declarar, conforme a la prueba practicada, como

FUNDAMENTO DE DERECHO

UNICO.- En base al Art. 24 de la Constitución española y la prueba realizada en juicio, consistente únicamente en la ratificación que en su día realizó el guardia civil, del atestado referente a estos hechos, sin que en ningún momento se pruebe sin duda alguna la inexistencia del seguro obligatorio de circulación de vehículos a motor y en base también al principio in dubio pro reo, considero no quebrantada la presunción de inocencia, y por tanto la imposibilidad de condenar por hecho ilícito alguno al denunciado D. ARMANDO FERNANDES DOS REIS sobre el que se mantuvo la acusación por parte del Ministerio Fiscal.

Por lo que se refiere al otro denunciado D. JOSE ALESANDRE DA SILVA DOS SANTOS y según el vigente modo de enjuiciar, una vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscal, y no hallando persona o entidad que la mantenga, procede declarar la libre

adsolución del denunciado, por aplicación del principio acusatorio que rige en los juicios de faltas (sentencia del T.C. de 18 de abril de 1985).

Por lo cual, visto los artículos de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo ABSORVER y ABSUELVO a D. JOSE ALESANDRE DA SILVA DOS SANTOS y D. ARMANDO FERNANDES DOS REIS, de la falta de la que venían siendo imputados, declarándose las costas de oficio.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Notifiquese la presente resolución a las partes intervinientes e implicados, haciéndose saber que la misma no es firme y que, contra ella, cabe recurso de apelación por escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior Sentencia por el Sr. Juez Sustituto de Primera instancia e instrucción, que la firma, estando celebrando audiencia Pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha, doy fe.

– oOo –

Número 3.769/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 PIEDRAHITA

E D I C T O

Dª CARMEN MATEOS MEDIERO, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Pierahita por el presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el nº 266/02 se siguen autos de separación contenciosa en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 41/03

En Piedrahita a seis de junio de dos mil tres. JESÚS GABALDÓN CODESIDO, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Piedrahita, ha visto los autos de separación contenciosa nº7/02, en los que han intervenido DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES VAZQUEZ BARCENAS como demandante, representada por el Procurador DON JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ MIRANDA y asistida por el Letrado DON

ANGEL HORTIGÜELA YUSTE, D. FÉLIX SÁNCHEZ LÓPEZ como demandado, y el MINISTERIO FISCAL.

FALLO

ESTIMAR LA DEMANDA interpuesta por el Procurador DON JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ MIRANDA, en nombre y representación de DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES VAZQUEZ BARCENAS, ACORDANDO:

1. Declarar la SEPARACIÓN de los cónyuges DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES VAZQUEZ BARCENAS y DON JOSÉ MANUEL MINGUEZ TERAN, comunicando esta resolución al Registro Civil para que se proceda a las inscripciones que correspondan.

2. LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, revocando todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado.

3. Se concede a la esposa Dña. MARIA ANGELES VAZQUEZ BARCENAS la guarda y custodia de la hija del matrimonio sujeta a la patria potestad y se le confiere el uso de la vivienda y ajuar familiares en función de la custodia acordada, debiendo la esposa abonar la renta de alquiler de la vivienda.

4. Se acuerda que el marido, como alimentos del menor, pagará por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente o libreta de ahorros que se designe por la esposa y que anualmente se actualizará, con efectos de primero de enero de cada año, en la proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, contribuya con la cantidad de 180 Euros. Esta cantidad será debida desde la fecha de interposición de la demanda. Los gastos extraordinarios de los hijos serán abonados por mitad entre ambos progenitores y se contraerán previa consulta y aceptación por ambos progenitores, con excepción de aquellos que tengan poca incidencia económica.

5. Se concede al esposo el derecho de visitas, consistente en los fines de semana alternos, desde las doce de la mañana del sábado hasta las veinte horas del domingo, debiendo el padre recoger a la hija en el domicilio de esta y reintegrarla al mismo. La mitad de las vacaciones de Semana Santa, verano y Navidad. En caso no existir acuerdo sobre las fechas exactas, la madre señalará los período vacacionales en los años impares y el padre en los años pares.

6. No ha lugar a la expresa imposición de costas.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Ávila. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Una vez la presente resolución comuníquese de oficio a Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva para notificación al demandado D JOSE MANUEL MINGUEZ TERAN, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Piedrahita a veinticinco de septiembre de dos mil tres

La Secretaria, *Ilegible*.

– oOo –

Número 3.894/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 PIEDRAHITA

E D I C T O

Doña Carmen Mateos Mediero Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita

HAGO SABER

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 223/2003 por el fallecimiento sin testar de D.GONZALO ALBARRAN CHAVES ocurrido en Ávila, el día 04/06/03, promovido por MARIA ANTONIA ALBARRAN CASTAÑO, a su favor y a favor de LUCIA ALBARRAN CHAVES, FELIPE MARIANO ALBARRAN CASTAÑO parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que

de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahita a veintitrés de septiembre de dos mil tres

La Secretaria, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.092/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

E D I C T O

DOÑA ALICIA BARBA DE LA TORRE JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 315/2003 a instancia de Dª. FLORENCIA PILAR IZQUIERDO PERRINO expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA NUMERO 128, del Plano General de la Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio del Valle, Ayuntamiento de Palacios de Goda, tiene una extensión superficial de 3 Has, 93 As, 80 Cas.

Linda al Norte, con Dª. María Socorro Izquierdo López (Finca numero 97); al Sur, con Camino; al Este, con Colector; y al Oeste, con Camino y zona Excluida.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los ignorados herederos de D. JUAN ANTONIO SAINZ GARCÍA y a Dª Mª GEMMA SAINZ GALLEG0 para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ARÉVALO a veinticuatro de octubre de dos mil tres.

Firmas, *Ilegibles*